



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

C. JOSÉ ALFONSO ZEPEDA VILLASEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CANTERA DESARROLLOS MINEROS S.A. DE C.V.
Campamento la Cantera # s/n, Ejido Saucito del Poleo
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99150
Teléfono: (493) 9839000, Ext: 1610
Correo electrónico: administracion.saucito@mineralacantera.com,
maryadl.sol@gmail.com

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0071/10/17, ingresado el 23 de octubre de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexo el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para **dar de alta: Colillas de soldadura, punzocortantes y no anatómicos**, y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es “**Minería**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Campamento la Cantera # s/n, Ejido Saucito del Poleo, Fresnillo, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante usado	15.000
SO4	Mangueras impregnadas de aceite y/o grasa	5.000
L1	Tierra impregnada de caite y/o grasa	2.000
O	Residuos varios impregnados de aceite y/o grasa	3.000
SO2	Filtros usados	4.000
SO1	Trapos impregnados con aceite y/o grasa	1.000
O5	Grasa residual	2.000
SO4	Aerosoles vacíos	3.000
O	Contenedores metálicos vacíos impregnados de pintura	1.000
O	Lámparas fluorescentes	1.000
SO4	Baterías usadas (acumuladores)	3.000
L7	Agua con hidrocarburos	5.000
Total		45.000

FF

Modificación de Residuos Peligrosos
La Cantera Desarrollos Mineros S.A. de C.V.

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

ZACATECAS, ZAC., 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
E1	Colillas de soldadura	0.1000
B12	Objetos Punzocortantes	0.0050
B14	No anatómicos	0.0050
Total actualizado		45.110000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: CDMMJ3201011**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


M.C. JULIO CÉSAR NAVARRO DE LA RIVA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p. Expediente: **CDMMJ3201011**
MC/JCNR/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.